

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE GUZMÁN LANDAZURI MAIRONGO Vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD: 76001410500620220006000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Núm. 1º Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realizará la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada	
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	\$90.000
Gastos materiales	\$0
TOTAL	\$90.000

SON: NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$10.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 2022.

STEPHANIA GUTIÉRREZ CARDOZO
Secretaria